

## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

## O R D E N A N Z A (N° 6.578)

- **Artículo 1º.-** Apruébase la urbanización y subdivisión presentada por la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo de la fracción de su propiedad empadronada en la Sección Catastral 16º, S/M, Gráfico 137 por un total de 17.580,96 m2 conforme al plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrim. Carlos R. Labayru cuyos poliester obran en fs. del presente expediente.
- **Art. 2º.-** Acéptase la donación por parte de la entidad propietaria de las superficies correspondientes a vías públicas y espacio verde por un total de 2.520,37 m2 y se facultará a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a inscribir en forma directa en el Registro General Rosario el dominio de las superficies donadas.
- **Art. 3°.-** A fin de cumplir con lo establecido en el Punto 4.12. de la Ordenanza de Urbanizaciones nº 6.492/97, los dos planos poliester de mensura y subdivisión que sirve de base al presente, obrante a fs. 110 y 111 del expediente 14.688-L-97, serán firmados por los señores Presidente y Secretario del Honorable Concejo Municipal.
- Art. 4°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 14 de Mayo de 1998.-